



Secretaría de Economía y Finanzas

Dirección General de Compras

LICITACION PUBLICA – N°80/2024

MEDALLAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 178.357.630,00

VALOR DE PLIEGO: \$ 50.000,00

APERTURA: 15/10/2024 a las 10:00 horas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES PARA LICITACIONES

PÚBLICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones Generales rigen para las Licitaciones Públicas de contratación de bienes y servicios que tramiten ante la Municipalidad de Lanús en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/1958 y sus modificatorias, del Decreto Provincial Nº 2980/2000, Ordenanza General 267/80, de procedimiento administrativo municipal y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

2. Cómputo de Plazos

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición en contrario.

3. Comunicaciones

Las comunicaciones que se realicen entre la Municipalidad y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios fehacientes de comunicación, tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

4. De los Proponentes

4.1. Serán admitidas como proponentes las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para el cumplimiento del objeto de contratación. Asimismo, deberán estar inscriptos -o en su caso haber iniciado el trámite respectivo- en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús, acreditando tal circunstancia al momento de ofertar.

Las personas jurídicas deberán acompañar su propuesta con copia autenticada por Escribano Público del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. Serán admitidas las fotocopias de las certificaciones de Escribano Público únicamente si son exhibidos los originales al Funcionario actuante en el acto de apertura.

4.2. No serán admitidos como Oferentes:

- los fallidos mientras no hayan sido rehabilitados conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- los inhabilitados por condena judicial.
- las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores.
- quienes se encuentren en juicio con la Municipalidad
- los que sufran inhibición general de bienes.

f) los concursados, los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.

g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.

i) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cualquier tipo de cuentas financieras.

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilitación se comprobasen con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar mediante el acto administrativo pertinente la inhabilitación del oferente para presentarse en futuras licitaciones, dependiendo de la gravedad del caso, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Será de aplicación todo lo expuesto, también, en el caso en que el oferente integre o haya integrado una unión transitoria.

4.3. Capacidad Técnica. La Municipalidad determinará, en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la capacidad técnica específica mínima requerida según el caso, para la calidad de los trabajos a realizar, bienes a proveer o servicios a realizar serán determinadas por la Municipalidad en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

4.4. Unión Transitoria de Empresas (UTE). Las UTE interesadas en formular Oferta, deberán:

1. Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias.

2. Suscribir compromiso expreso:

2.a. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.

2.b. De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.

2.c. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

3.a. Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Punto oferentes Condiciones Requeridas, de las Condiciones Particulares.

3.b. Presentar un Compromiso de Constitución de UTE el que deberá contemplar las exigencias señaladas en los apartados 2.a, 2.b y 2.c. precedentes, según corresponda.

3.c. Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, y en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme la preadjudicación y en forma previa a la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la Oferta, con pérdida de la garantía.

4.5. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

5. Cláusula Anticorrupción

Es causal determinante de rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran deducirse, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Son considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del adjudicatario/contratista, oferente o interesado, tanto directa como indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

5.1. Vista de las Actuaciones

Toda Firma que demuestre interés legítimo podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a efectuar presentaciones en el Expediente de compras por la que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación, a excepción de los casos expresamente previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

6. Garantías

6.1. Generalidades

Todos los oferentes y adjudicatarios deberán integrar oportunamente las diferentes clases de garantías que pudiera corresponder. En ningún caso el oferente o adjudicatario podrá interponer reclamo o impugnación contra el acto particular que le requiera o intime a integrar la correspondiente garantía, sino hasta después de haber hecho efectiva dicha integración.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la Municipalidad.

La Municipalidad no abonará intereses por los depósitos en garantía.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, orden de compra y/o contrato según corresponda, imponga la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir el plazo previsto en el presente Pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación, salvo para los casos de segundo llamado en los que la municipalidad podrá optar por aceptar las de mantenimiento de oferta presentadas en el primer llamado.

Cumplidas las instancias previstas en el presente Pliego y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, sin haberse verificado el retiro de las garantías por parte de los interesados, estas podrán ser destruidas por la Municipalidad si el librador no los retirado dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación expresa que se le cursará a tales efectos.

6.2. Clases

- a) De mantenimiento de la oferta: Cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder.
- b) De cumplimiento del contrato: Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, a constituir previo al perfeccionamiento de la orden de compra/contrato.
- c) Garantía Técnica: según pliego de condiciones particulares.

6.3. Formas

Las garantías a que se refiere el inciso anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito efectuado en la tesorería de la Municipalidad o cuenta que tenga la Municipalidad en el Banco u otro medio que el pliego de condiciones particulares establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la


FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Municipalidad. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables y se constituirán en la misma moneda de la oferta.

Si se constituyera la Garantía mediante Fianza Bancaria o Póliza de Seguro, el fiador o asegurador, se deberá constituir en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial, por todo el término del mantenimiento de Propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia contencioso administrativa del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o aquellos que en un futuro los reemplace, para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Dicha fórmula deberá inscribirse en el instrumento en forma literal. Asimismo deberá constituir domicilio Especial dentro del Partido de Lanús.

Queda sin valor alguna otra disposición que se oponga a la presente. Las Firmas de quienes suscriban la Póliza o Fianza deberán ser certificadas por Escribano Publico y de corresponder a otra Jurisdicción, legalizada por el Colegio Escribanos. En caso de Fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la Institución Bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.

Asimismo la emisión del Aval Bancario o de la Póliza y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha de apertura y hora de apertura de la Licitación.

7. Conocimiento y Aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y su sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, del Decreto provincial N° 2980/2000, la Ordenanza General 267/80 y en cuanto correspondiere al Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

8. Adquisición y Valor del Pliego

Los Pliegos podrán obtenerse hasta el último día hábil anterior a la apertura, o el que establezca el pliego de Bases y Condiciones Particulares, en La Dirección General de Compras dentro del horario administrativo de esa dependencia, además estarán disponibles, únicamente para su consulta, en la página web del Municipio (<http://www.lanus.gob.ar/documentos-oficiales?categoria=17>)

Es condición excluyente para participar de la licitación la obtención del Pliego.

Los pliegos en todos los casos son sin cargo, salvo que el pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca un valor de venta.

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir un DOMICILIO legal en el Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires como así también un Correo Electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración. La Municipalidad notificará a los ADQUIRIENTES a dicho domicilio, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si lo modificada, deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma a inmediata y fehaciente a la Dirección General de Compras -.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

9. Cotización

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

a) Las propuestas responderán a las provisiones, servicios o trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la documentación de licitación.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa que el oferente ha comprendido y aceptado toda las cláusulas que rigen la licitación, incluyendo el presente pliego de bases y condiciones, así como las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

b) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, la ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar la provisión, servicio o los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente:

De las condiciones del lugar donde se llevara a cabo la prestación o provisión, Cuando corresponda

-de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución,

c) El proponente que resulte adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos y/o entrega de materiales o bienes, siendo único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al presentar su oferta.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), La Municipalidad actúa como Consumidor Final.

10. Forma de Presentación de las Propuestas.

Los oferentes presentarán sus propuestas en dos sobres, cuyo contenido será el determinado en el punto 13.

11. Moneda de Cotización. Cotizaciones Parciales.

La cotización se efectuará en pesos.

La cotización deberá especificar el precio unitario y total de cada renglón, en números y letras.

El total general de la propuesta deberá expresarse en números. Este precio será neto (Artículo 172 - Reglamento Contabilidad). De existir discrepancias entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos últimos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la Propuesta.

Los oferentes podrán formular propuesta por todo o parte de lo licitado. La oferta podrá realizarse por uno o varios o la totalidad de los renglones que la integran, salvo disposición en contrario.

Como alternativa después de ofrecer por renglón, los oferentes podrán ofertar por el total de los efectos sobre la base de su adjudicación íntegra, conforme lo dispuesto por el Artículo 172, 173, 174 y 175 del Reglamento de Contabilidad.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

12. Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de 30 días y presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de aquélla y en base al monto y a las formas que se han establecido en el presente Pliego.

Si no manifestada en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

En caso de desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento estipulado, la Municipalidad ejecutará en forma parcial o total la garantía entregada por el oferente.

Si el oferente decidiera constituir su garantía de oferta en efectivo, deberá presentarse para efectivizar la misma en la Tesorería de la Municipalidad. Una vez realizado el depósito, obtendrá la constancia que lo acredite, cuyo ORIGINAL deberá incluirse en la oferta correspondiente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas según las siguientes pautas:

- I) A los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de solicitada la devolución y una vez resuelta la adjudicación, o en su caso, de perfeccionado el contrato si no fuere menester integrar garantía de cumplimiento de contrato. En el caso de procedimientos de contratación de etapas múltiples, a los oferentes que no resulten precalificados o preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica, siempre y cuando no existieren impugnaciones pendientes de resolución.
- II) A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato.

13. Contenido de los Sobres

13.1. Sobre N° 1: Identificado con la leyenda "Sobre 1", el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

- a) Pliego de Licitación completo, debidamente firmado por el oferente en todas sus fojas anverso y reverso.
- b) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo establecido en el Punto 6.2. a).
- c) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús o del inicio de trámite, la cual, a solicitud del interesado, será extendida por la Dirección General de Compras. La no presentación de dicha constancia no será causal de desestimación en el acto de apertura.
- d) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 4.2 del presente pliego.
- e) Para las sociedades, copia del Estatuto Social y sus modificaciones, autenticada por Escribano Público donde conste subsistencia y término de vigencia del contrato social de la empresa, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. Se aceptaran fotocopias de las autenticaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

f) En caso de consorcios o de uniones transitorias, el acuerdo consorcial o contrato de unión transitoria, deberá presentarse de acuerdo a lo exigido en el apartado 4.4 del presente pliego y a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.

g) En caso de que dos o más empresas formen una unión transitoria para acceder al procedimiento de contratación, la documentación será presentada por cada una de las empresas integrantes de dicha sociedad.

h) Toda documentación Técnica o contable exigida en el Pliego de Condiciones Particulares o que aporten información para el mejor estudio de la propuesta.

Para una mejor evaluación, tanto las áreas técnicas como administrativas podrán solicitar el aporte de documentación, estableciendo en la solicitud un plazo máximo para dar cumplimiento.

13.2. Sobre N° 2:

Identificado con la leyenda "Sobre 2", el procedimiento por el cual se oferta y la identificación del oferente contendrá:

a) la propuesta económica, firmada por el proponente en original.

Los importes deberán consignarse en pesos, en números y en letras, considerándose válidos los expresados en letras cuando existiera diferencia entre ambos.

Toda enmienda o raspadura que contenga la propuesta en alguno de los formularios a cumplimentar por el oferente o en manifestaciones requeridas que le fueran requeridas, deberá estar debidamente salvada al pie del documento de que se trate, y avalada con la firma del interesado.

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítems que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar las tareas, poniendo a disposición de la Municipalidad en cualquier momento, los elementos que ésta estime necesarios y reclame.

"Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.

Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas incluyendo toda la documentación que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

14. Consultas y aclaraciones

La Dirección General de Compras podrá efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación.

Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección General de Compras hasta tres (3) días



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

anteriores al acto de apertura de los sobres o el plazo que establezca en Pliego de bases y condiciones particulares.

Para que la consulta sea tomada como tal es requisito inexcusable haber adquirido el pliego en forma previa a la presentación de la misma.

Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del Pliego al domicilio consignado en el recibo de adquisición del mismo, tanto físico como electrónico tomándose como válida la notificación por vía electrónica.

No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas las consultas realizadas fuera de término. Si a criterio de la autoridad máxima del área requirente, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la misma deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla a todos los oferentes potenciales que hubieren adquirido pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, pasando de esta forma a integrar el Pliego e impidiendo de esta manera, alegar desconocimiento del contenido de dichas circulares por parte de los oferentes.

La Municipalidad podrá posponer de oficio y sin notificación previa la fecha de apertura de ofertas.

15. Efectos de la Presentación de la Oferta

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La Municipalidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato u orden de compra sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

16. Apertura

Etapas N° 1 - ETAPA TECNICO ADMINISTRATIVA

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en el Decreto de llamado, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.

En el acto de apertura se labrará un acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto 2980/2000. La misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes o sus representantes que hubieran solicitado la inclusión de observaciones admitidas, y por todos los interesados que deseen hacerlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo o por razones de fuerza mayor, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

16.1. Comisión Evaluadora:

INTEGRACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA. La Comisión Evaluadora estará integrada por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) suplentes.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Estos seguirán desempeñando sus tareas habituales dentro de las áreas en las que presten servicios.

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, dicha Comisión podrá solicitar la incorporación de un técnico profesional del área respectiva de la Auditoría, quien -para ese acto- deberá presentar un informe técnico aconsejando a la misma en todo lo atinente a los aspectos para los cuales ha sido designado, alcanzándole para este caso, las responsabilidades administrativas y patrimoniales correspondientes.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen fundado, no vinculante. Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

a) Examen de los aspectos formales:

Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y por los respectivos Pliegos.

b) Examen de las calidades de los oferentes.

c) Evaluación de las ofertas:

c.1.) Deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

c.2.) Podrá requerir a los oferentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las ofertas presentadas, ni quebramientos al principio de igualdad, también podrá intimar a la subsanación de errores formales.

c.3.) Respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones, deberá compararlas y evaluar su conveniencia para determinar el orden de mérito de las mismas.

c.4.) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

c.5.) El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado a todos los oferentes por la Dirección General de Compras, notificándosele asimismo en ese acto la fecha y hora de la apertura del Sobre N° 2. El dictamen de la comisión evaluadora no será materia de impugnación alguna, siendo el mismo inobjetable.

Etapa 2 — ETAPA ECONOMICA

APERTURA SOBRE 2. El sobre conteniendo las ofertas económicas de quienes hubieran sido preseleccionados se abrirá en acto público al que serán debidamente invitados todos los oferentes. La apertura de las ofertas económicas deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de notificada el Dictamen de la Comisión Evaluadora. En este acto se devolverán cerrados los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas económicas de los oferentes no preseleccionados, juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de ofertas. De lo actuado, se labrará la correspondiente acta.

17. Defectos de Forma. Desestimación de Ofertas. Facultad de la Dirección General de Compras.

Serán desestimadas aquellas ofertas que, según el artículo 114 de la Decreto Provincial No 2980/2000:

- a) No presenten garantía de mantenimiento de oferta;
- b) presenten garantía de oferta insuficiente, considerándose tal aquella que no alcanzare el 80% del monto previsto en el punto 6.2.b) del presente pliego. En caso que la diferencia sea menor, el oferente podrá adecuar dicha garantía en el perentorio e improrrogable plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde acto de apertura.
- c) La presentación del pliego, sin firmar del representante autorizado por el oferente;
- d) La presentación de fa planilla de cotización, con tachaduras y/o enmiendas sin salvar correctamente por el oferente.-
- e) No estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal;
- f) Estuvieren escritas con lápiz;
- g) No se presentaren las muestras exigidas por las Condiciones Particulares o no se acompañe el remito debidamente firmado por el receptor en caso de que las muestras debieran ser presentadas en otra dependencia municipal distinta de la Dirección General de Compras según las clausulas particulares,
- h) Contuvieran condicionamientos;
- i) Se formularan cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación;
- j) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en las Condiciones Particulares;
- k) Cuando falseara información y/o documentación incluida en la oferta.

La precedente enumeración de causales de desestimación de ofertas es taxativa, sin perjuicio del análisis que se efectivice de cada una de las ofertas que se presenten a la licitación.

Toda otra inobservancia a los pliegos de Bases y Condiciones por parte de los oferentes, habiendo sido debidamente intimados éstos por el Municipio a salvar la misma y no cumpliendo con el plazo establecido para cumplir, será causal de considerar no adjudicable la oferta presentada.

18. De las Muestras

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado a la oferta del interesado.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, quedarán en poder de la Municipalidad para ser cotejadas con los artículos que entregue oportunamente el adjudicatario, salvo que por sus características no permitan su retención. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Municipalidad, sin cargo. En esos casos la Municipalidad queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de adjudicado el procedimiento de selección. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

19. Vista de las ofertas

Los oferentes tendrán un plazo de un (1) día, contado a partir del día de la fecha de la apertura, pasado el plazo el expediente quedará reservado a la comisión de evaluación de ofertas.

20. Impugnaciones

Durante los tres (3) días posteriores a la apertura, dentro del horario administrativo municipal, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, debiéndose adjuntar tantas copias del escrito de impugnación como oferentes haya, las cuales serán resueltas por LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Cumplido el plazo establecido no se aceptarán más impugnaciones o reclamos. Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnaciones - tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en caución del 0.1 al 5% del monto de la oferta del presentante el cual será definido en el Pliego de Condiciones Particulares. El mismo será realizado en efectivo en la Tesorería Municipal y el comprobante adjuntado a la impugnación o mediante póliza de caución a favor de la Municipalidad la cual, en original y certificada por escribano, deberá también acompañar a la impugnación y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prosperara total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente impugnante a favor de la Municipalidad.

Vencido el plazo para las impugnaciones, los oferentes podrán concurrir a la Dirección General de Compras, a efectos de revisar los legajos y las impugnaciones efectuadas, durante los dos días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, al solo efecto de que tomen conocimiento de las mismas, retiren copias de los escritos y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad ninguna documentación que haya debido ser presentada en el sobre correspondiente.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación a la Comisión respectiva.

Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del procedimiento.

21. Estudio y evaluación de las ofertas

La documentación contenida en las Ofertas será analizada por una Comisión de Preadjudicación, que estudiará las mismas teniendo en cuenta lo establecido en este Pliego y establecerá el Orden de Mérito de las Ofertas y sugerirá la Preadjudicación.

Podrá ser suplido el dictamen de la Comisión de Preadjudicación con la Intervención de las autoridades competentes, de acuerdo a lo previsto por la LOM y el Anexo I del Decreto Provincial 2980/2000. Producido el mismo, la autoridad municipal resolverá con carácter de inapelable la adjudicación y las impugnaciones que se hubiesen presentado.

22. Desempate de Ofertas

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como mantenimiento de su oferta original. De subsistir el empate, la Comisión de Preadjudicación así lo expresará. El Departamento Ejecutivo evaluará las ofertas y decidirá definitivamente sobre la adjudicación.

23. Mejora de Ofertas

Si a juicio del Ejecutivo Municipal, dos o más Ofertas estuvieran en igualdad de condiciones, se les invitará a presentar una mejora de los precios, conforme las condiciones establecidas en el Punto 22: Desempate de Ofertas.

24. Principio de prioridad a favor de oferentes locales

Para los oferentes que acrediten domicilio fiscal y el asiento principal de sus actividades o establecimiento productivo dentro del Partido de Lanús, regirá el principio de prioridad dispuesto por el artículo 156 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicha oferta no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) de las demás.

25. Adjudicación y Contratación

25.1 Preadjudicación

Para la preadjudicación se tendrá en cuenta:

- Cumplimiento de la Documentación aportada.
- Precio cotizado.
- Capacidad técnica, legal, económica y financiera.

d) Evaluación Económica Financiera de la Propuesta.

La Comisión de Preadjudicación o la dependencia competente en el proceso podrán requerir a los oferentes, las reparticiones técnicas intervinientes y los Registros Licitadores, los informes que estime conveniente. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la documentación suministrada por los oferentes será considerada causal de exclusión.

25.2. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea más conveniente a los intereses municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo con los Pliegos de Bases y Condiciones, pudiendo rechazarlas todas, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación. Asimismo la notificará fehacientemente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2.

Los no favorecidos podrán retirar sus Garantías de Oferta.

Será requisito inexcusable para la adjudicación, que el oferente no registre incumplimientos con la AFIP según la Resolución General RG 4164/17. En caso de que la mencionada agencia no le otorgue la habilidad para contratar no se procederá a la adjudicación.

26. Garantía de Cumplimiento de Contrato

En los casos de aplicación el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, según lo dispuesto en el punto 6.2.b) del presente Pliego. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato será causal de pérdida de la garantía de oferta.

Si el adjudicatario decidiera constituir su garantía de cumplimiento de contrato en efectivo deberá presentar la constancia de depósito emitida por la Tesorería, para la emisión de la correspondiente orden de compra.

Las garantías de cumplimiento de contrato serán devueltas a solicitud de los interesados, según las siguientes pautas:

- i. Una vez cumplido el contrato a entera satisfacción de la Municipalidad.
- ii. En proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptara la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

27. Invariabilidad de Precios

Conforme lo establecido por el Artículo 173 del Reglamento de Contabilidad, los precios en las Ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen, serán invariables.

No se reconocerá actualización por desvalorización monetaria, salvo en el caso que el Contratista alegue y pruebe fehacientemente que la ecuación económica contractual ha quedado desbalanceada, haciendo ello imposible la continuidad del contrato celebrado originalmente. En estos últimos casos será aplicable, y sólo excepcionalmente, los institutos jurídicos de "fuerza mayor" y la "teoría de la imprevisión contractual". La Municipalidad podrá



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

celebrar en tales circunstancias las renegociaciones que contemplen la revisión del precio pactado para compensar los incrementos en los insumos y mano de obra efectivamente pagados por el Contratista.

28. Gastos No Contemplados en el Precio Cotizado

La Municipalidad no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes, combustible y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva de los oferentes o de los Adjudicatarios, según corresponda.

29. Descuentos. Bonificaciones. Pronto Pago

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la Oferta, alterando las bases de la compulsa.

30. Perfeccionamiento del Contrato

Decretada la Adjudicación por el Ejecutivo y dentro del plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, las partes suscribirán un contrato conteniendo las pautas básicas de contratación no obstante lo establecido por Artículo 118 del Decreto 2980/2000.

Formarán parte del mismo:

- a.- La Ley Orgánica de las Municipalidades;
- b.- El Reglamento de Contabilidad de las Municipalidades;
- c.- La Ordenanza General 267/80;
- d.- Los Pliegos de Bases y Condiciones;
- e.- La Oferta aceptada;
- f.- Las ampliaciones, respuestas y aclaraciones brindadas, las verificaciones efectuadas; las pruebas y demostraciones realizadas; las muestras presentadas; los resultados de las visitas efectuadas y demás documentación que, requerida por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Legales y Técnicas, se hubiere aportado hasta el momento de la Adjudicación;
- g.- El Acto Administrativo de Adjudicación emanado por la autoridad competente;
- h.- La Orden de Compra;
- i.- Convenios Marcos y Específicos suscriptor con Organismos Municipales, Provinciales o Nacionales, cuyo objeto sea el financiamiento de las contrataciones previstas en el presente Pliego.

La Pre adjudicación, cuando se encuentre prevista, se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 101 del Decreto 2980/2000.

Las contrataciones recaerán sobre la propuesta más conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 116 del Decreto 2980/2000 y de la prioridad a la oferta Local prevista de estas Condiciones Generales.

Notificada la adjudicación y la orden de compra a la adjudicataria, la misma deberá presentarse en la Dirección General de Compras dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, posteriores para la firma de la Orden de Compra. En dicha oportunidad, deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales para ejecutar el servicio, tales como pólizas de los seguros vigentes a la fecha o formularios 931 AFIP, en caso de corresponder.

31. Potestades de la Municipalidad

Una vez perfeccionado el contrato, la Municipalidad podrá:

- I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra y/o contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.
- II) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- III) Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, (se evaluará la eficacia y calidad de la prestación a los fines del ejercicio de la opción) los contratos con las modificaciones que se le hubieran introducido de conformidad con el inciso I) del presente Artículo o sin ellas a su vencimiento, por única vez y hasta por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuera plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un (1) año adicional. La prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente.
- IV) Postergar la fecha de apertura sin necesidad de notificación previa.
- V) Dejar sin efecto el proceso licitatorio previo al perfeccionamiento del contrato, mediante acto administrativo fundado.

32. Transferencia o Cesión del Contrato. Subcontratación

La Adjudicataria tiene terminantemente prohibido ceder, enajenar, hacer ejecutar por otro y/o de cualquier modo transferir el contrato a suscribirse con motivo de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, la Adjudicataria podrá subcontratar, previa autorización de la Municipalidad, trabajos específicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Pliego.

33. Razones de Fuerza Mayor

La ocurrencia de eventos que constituyan causales de fuerza mayor, deberá ser comunicada a la Municipalidad de forma fehaciente y dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles municipales de haberse producido los mismos. Asimismo, deberá comunicarse a la Municipalidad el cese de dichos eventos en el plazo de un (1) día hábil municipal de superada la fuerza mayor. En dicha comunicación el contratista deberá informar a la Municipalidad detalladamente si la imposibilidad de incumplimiento alegada es total o parcial, como así también el tiempo que estima podrá dar cumplimiento regular a sus obligaciones. La falta de comunicación por parte del contratista de las circunstancias, en los plazos y formas antes señaladas, impedirá su alegación posterior. En ningún caso el acuse de recibo por la Municipalidad de la alegación de causales de fuerza mayor significará el consentimiento o aceptación de la misma.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

34. Facturación

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en la orden de compra y/o contrato según corresponda, pudiendo ser las mismas por el suministro total o parcial realizado, la prestación de servicios efectuada, todo según los términos de la contratación.

En la factura deberá consignarse como mínimo la siguiente información:

- a) Número de la orden de compra y/o contrato a que corresponda
- c) Especificación e importe de cada renglón facturado
- d) Importe total “bruto” de la factura.
- e) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Número de CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) y demás descripciones y requisitos requeridos por la normativa tributaria y previsional vigente.

35. Pago

La Municipalidad cancelará sus obligaciones conforme el procedimiento establecido por el Decreto 2980/2000 y demás normativa complementaria aplicable, así como la especificada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, si las hubiere al respecto.

36. Redeterminación de Precios:

Se podrán reconocer variaciones de precio derivadas o motivadas por actos del poder público, causas de fuerza mayor y/o de la situación de plaza. De corresponder, tales variaciones se reconocerán sobre todos y cada uno de los elementos, rubros o insumos que integren el precio, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se reconocerán además los gastos improductivos debidos a disminuciones de ritmo y/o paralizaciones totales o parciales, que sean producidos por actos del poder público o causa de fuerza mayor.

En la misma forma beneficiarán al Estado los menores precios que, generados en las mismas causas se reflejen en los conceptos antedichos.

El reconocimiento de Variaciones de Precios de cada ítem de contrato se calculará teniendo en cuenta todos los elementos que, de acuerdo con las características y condiciones de realización, concurran a determinar su precio definitivo.

En los casos en los que corresponda aplicar las redeterminaciones, el procedimiento se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

37. Obligaciones del Comitente

Facilitar al personal debidamente acreditado, perteneciente o en relación laboral con el Adjudicatario, a los lugares donde se deban cumplir las provisiones o tareas correspondientes a los servicios contratados o desde los que se deban retirar los elementos objeto de la licitación.

38. Obligaciones del Adjudicatario



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Sin perjuicio de las demás obligaciones del Adjudicatario establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones, será responsable de:

Integrar la garantía de cumplimiento de contrato, de haberse pautado en las Condiciones particulares en los términos de lo previsto por el artículo 112 del Decreto 2980/2000.

Dar cumplimiento en tiempo y forma del servicio, prestación o entrega de bienes o insumos.

No afectar el normal desenvolvimiento del personal, los bienes o propiedades de la Administración Municipal durante la ejecución de los trabajos de instalación, puesta en marcha, prestación del servicio y/o entrega de bienes.

Tomar todas las precauciones necesarias que tiendan a evitar accidentes personales o daños a la propiedad, producidos por las maniobras en las tareas, por la acción de los elementos o demás causas eventuales.

39. Mora

La mora se considerará producida por el simple vencimiento de los plazos aplicables, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego, a la garantía.

40. Incumplimientos - Multas

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, Pre adjudicatarios o Adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que prevén los artículos 119 y 121 y Concordantes del Decreto 2980/2000 y a las específicas que establezcan las Condiciones Particulares.

41. Rescisión

La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto sin expresión de causa, en cualquier periodo de tiempo de vigencia del mismo previa notificación fehaciente al adjudicatario, con una antelación de cinco (5) días, no teniendo derecho ésta última a reclamo ni indemnización alguna, pudiendo solo reclamar los pagos pendientes en proporción a los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la rescisión.

42. Responsabilidad. Seguros

La Adjudicataria:

a) Asumirá la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente frente a La Municipalidad por todo daño derivado de, o relacionado con, o de cualquier manera, conexo a las provisiones o servicios contratados, debiendo responder por daños a bienes, derechos o intereses individuales, de incidencia colectiva que tengan por objeto bienes colectivos o de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos, ya sea por actos u omisiones propios o del personal destinado al servicio o por el riesgo o vicio de la o las cosas empleadas y en general, ante cualquier circunstancia dañosa derivada de la prestación del servicio contratado; cualquiera sea el régimen o título jurídico en virtud del que se reclame. Se establece que con carácter enunciativo más no limitativo La Adjudicataria deberá reparar integralmente a La



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Municipalidad todo daño ocasionado por la ilegal, deficiente o excesiva prestación del adjudicatario y/o el ilegal o deficiente desempeño del personal asignado a su cumplimiento, que sufra ésta y/o sus bienes propios y/o de terceros y/o personas dependientes de aquélla y/o terceros que se encuentren, circulen o desempeñen lícitamente en o dentro de o en relación a él o los lugares donde La Adjudicataria preste servicios a La Municipalidad.

b) Se obligará a mantener integralmente indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que le realicen terceros por todo hecho o acto realizado por la misma y/o el personal asignado por ella, en o con ocasión de los servicios contratados y que, con carácter enunciativo más no limitativo, comprometan o puedan comprometer la responsabilidad administrativa y/o civil de los contratantes en los términos de ley 26944 y/o Ley de Defensa del Consumidor, y/o arts. 41, 42 y concordantes de la Constitución Nacional, y/o 28 y concordantes de la Provincia de Buenos Aires, y/o Ley Nacional 25.675 y/o Ley Provincial 11.723 y/o cualquier otro régimen jurídico aplicable y del que se derive cualquier género de responsabilidad para La Municipalidad en virtud del servicio y/o provisión contratado.

c) Todo el personal que el Adjudicatario pudiere afectar al cumplimiento del contrato/orden de compra objeto del presente pliego quedará bajo su exclusiva relación de dependencia, siendo el Adjudicatario exclusivamente responsable de todas las obligaciones laborales y previsionales respecto del mismo, así como emergentes de las previsiones contenidas en la Ley de Riesgos de Trabajo Nº 24.557 y sus reglamentaciones, todas las cuales quedará totalmente a cargo del Adjudicatario, comprometiéndose a mantener indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o administrativo que le realizare el personal asignado por La Adjudicataria al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios contratados, garantía de indemnidad se extiende a cualquier reclamo judicial o administrativo de índole laboral, previsional, sindical, convencional y/o derivado o conexo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo que cualquier organismo tributario de la seguridad social o sindical o personas físicas, personas jurídicas públicas y/o privadas, dirigieran a La Municipalidad, por causas conexas o derivadas de las relaciones jurídicas establecidas por La Adjudicataria con empleados asignados por ella al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios convenidos.

d) En caso de que la Municipalidad sea demandada con cualquier motivo relacionado con el servicio y/o provisión contratado, ésta podrá citar a juicio al Adjudicatario en los términos de los arts. 90, 94 y concordantes del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, o norma análoga del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o de cualquier provincia, o cualquier norma procesal análoga aplicable según corresponda a la materia, la jurisdicción o el fuero donde se haya entablado el pleito. La falta de comparecencia del Adjudicatario no impedirá que La Municipalidad le reclame por la vía ejecutiva, cuanto hayan tenido que pagar con motivo de dicho pleito, con más sus intereses a la Tasa Activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o del banco oficial de la jurisdicción donde el pleito se haya entablado.

e) A los efectos de cubrir adecuadamente las responsabilidades y obligaciones aquí asumidas y con carácter enunciativo más no limitativo, el Adjudicatario se obligará a:

- Asumir todas las responsabilidades y obligaciones inherentes o derivadas de las relaciones laborales que mantenga o establezca, con todas sus consecuencias incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial,



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

despidos, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

- Pagar puntualmente los aportes y contribuciones previsionales respectivos, tanto los que se encuentren a su cargo como los que correspondan a su personal, debiendo exhibir a La Municipalidad todos los comprobantes y documentación exigidos por el artículo 30 párrafo 2" de la Ley de Contrato de Trabajo (cfr. Texto ordenado por Ley 25.877), en cualquier oportunidad cuando La Municipalidad lo considere conveniente. De comprobar La Municipalidad el no pago de los aportes y/o contribuciones pertinentes, podrá rescindir el contrato a firmarse sin indemnización alguna.
- Asegurar los riesgos de las obligaciones a que se refiere el punto a) como así también los correspondientes a la responsabilidad emergente de la Ley 24.557 de Accidentes de trabajo, como asimismo los preceptos que emanan de la ley 26.944, debiendo exhibir a la Municipalidad las pólizas pertinentes.
- Responder en forma directa por los actos y omisiones propios o de su personal, que causaren perjuicios a la Municipalidad y/o terceros, cualquiera fuera su naturaleza, obligándose a mantener o contratar el o los seguros de responsabilidad civil pertinentes.
- Atender todos y cada uno de los reclamos del personal afectado a la provisión/servicio, desvinculando y manteniendo indemne a La Municipalidad de toda obligación que de ello pudiere eventualmente resultar, en los casos de que dicho personal recurra a La Adjudicataria, ya sea judicial o extrajudicialmente.

La Municipalidad se reserva el derecho a requerir mensualmente los comprobantes que acrediten la vigencia de los seguros solicitados como condición para efectuar el pago de la prestación. A esos fines y como condición indispensable para el cobro de las facturas a presentar, La Adjudicataria deberá denunciar cuando se produzcan en forma inmediata las altas y bajas del personal afectado al servicio

- El Adjudicatario deberá contar con todos los seguros y verificaciones técnicas obligatorias de los vehículos que afecte a la prestación del contrato/orden de compra como así las restantes pólizas que cubran todos y cada uno de los riesgos inherentes a la actividad ya sean de práctica, voluntarios u obligatorios, al momento de la firma del presente contrato.

43. Situaciones no Previstas. Normas Subsidiarias. Normativa Aplicable

Las situaciones no previstas en el contrato/orden de compra a firmarse o en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se encuentra preceptuada por:

Los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, particulares y generales; Ley Orgánica de las municipalidades

Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades Decreto provincial 2980/2000

Ordenanza General 267/80

La Ley Nº 23.928 y sus modificatorias y la Ley Nº 25.561.

En caso de no existir norma que prevea la situación, la Municipalidad resolverá en base a los principios de leyes administrativas análogas y si la cuestión fuese aún controvertida, lo resolverá por los principios generales del derecho conforme las circunstancias del caso.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

44. Consulta Normativa

La Municipalidad tiene a disposición de los interesados para su consulta, en los horarios habituales de labor, la normativa aplicable.

45. Terminología

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos: "Municipalidad": Municipalidad de Lanús

"Duplicado de Ofertas": Réplica de la oferta original presentada en soporte papel o digital.

"Adjudicatario": el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la provisión/servicio en su favor, hasta la firma del Contrato/orden de "Comisión de Preadjudicación": Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las propuestas presentadas.

"Comitente": La Municipalidad de Lanús.

"Contratista": el Adjudicatario, una vez firmado el Contrato. Salvo indicación en contrario, implica además por su cuenta y cargo.

"Contrato": el instrumento legal escrito, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y la Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación. "Días corridos": todos los días del mes, en los términos de lo dispuesto por Código Civil y Comercial de la Nación.

"Días hábiles": los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

"Documentación": todos los elementos del Contrato detallados en los artículos 4.7 de este Pliego.

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y, completa el presente Pliego.

"Firma o Empresa": Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad y avance de los trabajos a ejecutar por parte del Comitente. "Oferente" o

"Proponente": la persona física o jurídica que presenta una Propuesta u Oferta en una licitación.

"Oferta o Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos. Todo lo aquí mencionado más su propuesta económica debidamente rubricada por el Responsable de la Firma o Empresa.

"Orden de Compra": el instrumento legal escrito, firmado por el Director General de Compras de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y el adjudicatario y cuyas condiciones



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación.

Todo otro término empleado en la Documentación y no mencionado en este Punto tiene el significado dado por el uso y la costumbre.



FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-



LICITACIÓN PÚBLICA N°XX
ADQUISICIÓN DE MEDALLAS DE DISTINCIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
SP 2201-104

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACION: El objeto de la presente Licitación Pública es la “**Adquisición de Medallas de Distinción**” según lo especificado en la Planilla de Cotización, para ser entregadas a los Agentes Municipales que cumplen 30 y 25 años de antigüedad en su labor en la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO 2°.- PRESUPUESTO OFICIAL: se fija como valor de referencia para la presente Licitación Pública el monto de \$ 178.357.630,00.- (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA).

ARTÍCULO 3°.- VALOR DEL PLIEGO: El presente pliego de Bases y Condiciones **tiene un valor comercial de \$50.000,00** (Pesos cincuenta mil con 00/100 Centavos), y los interesados podrán adquirirlo vía mail, a compras@lanus.gob.ar Los pliegos se podrán obtener hasta el último día hábil anterior a la fecha de apertura estipulada en el Decreto de Llamado a Licitación Pública publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A COTIZAR: La entrega de la totalidad de los bienes deberá responder al diseño que se plasma en el ANEXO I (Frente) y tener grabado en su reverso las siguientes inscripciones en cursiva:

- Nombre y Apellido de cada Agente – 30 años (para las medallas de Oro)
- Nombre y Apellido de cada Agente – 25 años (para las medallas de Plata)

Asimismo, cada medalla deberá poseer su correspondiente estuche, su interior deberá estar forrado en seda blanca y terciopelo azul.

ARTÍCULO 5°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: En cumplimiento a lo establecido por el PBCLG, la Orden de Compra emitida cumplirá la función de contrato.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE PAGO: La facturación será por el total y el pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días de recepcionada por la Dirección General de Compras del Municipio de Lanús.



ARTÍCULO 7°.- MATERIALES Y ENTREGA DE MUESTRAS Y BIENES:

6.1. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS: Todos los materiales utilizados serán:

- Oro 18 kilates de 8 grs.
- Plata 900/1000 de 10 grs.

Y los trabajos ejecutados con ellos ajustados a las mejores reglas del arte. El proveedor se deberá hacer cargo del cuño del diseño y logo de la Municipalidad con el cual se realizarán las medallas.

6.2. ENTREGA DE MUESTRAS: A fin de evaluar el estuche porta medalla, se solicita una muestra del mismo, acorde a las características solicitadas en el Artículo 3° del presente pliego.

Las muestras deberán entregarse hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura en la Dirección General de Compras del Municipio de Lanús; la misma emitirá una constancia de la muestra recibida a ser presentada en el Sobre N° 1 de las Ofertas según el Artículo 13.1° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.



6.3. ENTREGA DE BIENES: al realizar la entrega de los bienes el proveedor deberá hacer entrega de los cuños en la Dirección General de Compras del Municipio de Lanús.

Una vez entregados la totalidad de los bienes, en la Dirección General de Compras del Municipio de Lanús; se procederá con autoridades de la Subsecretaría de Recursos Humanos a cotejar cada una de las medallas con el listado de leyendas de grabado individual a ser provisto por la Subsecretaría de Recursos Humanos al proveedor que resultare adjudicado.

Asimismo, se seleccionarán al azar medallas que serán sometidas a pruebas de pureza del material de las medallas, la misma permitirá dar fe de la calidad y pureza del oro y la plata de los bienes. Dicha prueba se realizará bajo el criterio y condiciones que considere conveniente la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lanús, y se adjuntará certificado de las pruebas realizadas a la factura a fin de dar curso al pago de la misma.

ARTÍCULO 7°.- INCUMPLIMIENTOS: En caso de que la prueba de pureza no correspondiera con lo solicitado, se procederá a intimar al proveedor a la reposición de la totalidad de los bienes en un plazo no mayor a 72 horas hábiles; volviéndose a proceder a la corroboración de pureza de los bienes entregados.

En caso de que la prueba volviera a arrojar resultados que no se ajustaren a lo solicitado por pliegos, se ejecutará la garantía de contrato presentada por el proveedor acorde a lo establecido en el Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para Licitaciones Públicas para la Contratación de Bienes y Servicios; y se lo penalizará suspendiéndolo por el periodo de 12 meses consecutivos del registro de proveedores del Municipio de Lanús.

STAMILLA Firmado digitalmente por
Fernando STAMILLA
Gabriel Fernando Gabriel
Fecha: 2024.09.11
17:05:53 -03'00'

ESPECIFICACIONE TECNICAS

ANEXO I

- GRABADO FRENTE MEDALLAS



MEDALLA DE PLATA



MEDALLA DE ORO

LISTADO DE MEDALLAS DE ORO

PERSONAL QUE CUMPLE 30 AÑOS DE SERVICIO AL 31-12-2024- MEDALLAS

<u>ORDEN</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>ANTIGÜEDAD AL 31-12-2024 (CONSIDERANDO CORTES POR REINGRESOS/LEX- LSGS- AUSENCIAS)</u>	<u>OF</u>	<u>DEPENDENCIA</u>	<u>CAT</u>	<u>DNI</u>
1	13149/4	ROMERO ANIBAL RUBEN	30A 11D	320	DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL	22	12205252
2	14851/7	BRAVO RICARDO ANDRES	30A 1D	1522	DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL DE TRANSITO	24	14106010
3	14852/6	HERMIDA GABRIELA ALEJANDRA	30A 10M 4D	311	DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIO	36	22314135
4	14971/6	ESTRANY DANIELA ELIZABETH	30A 11M 28D	9000	SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	230	23060315
5	14972/5	PIZZO MARIA VALERIA	30A 11M 30D	306	DIVISION DE CONTROL ASISTENCIA	36	23965605
6	14990/1	MALLADA JAVIER	30A 11M 30D	300	DEPARTAMENTO VERIFICACION Y RELEVAMIENTO	36	16766025
7	14995/6	KAPUSTIAK LORENA ALEJANDRA	30A 11M 25D	744	CENTRO EDUCATIVO N°18	908	24157462
8	14996/5	FERNANDEZ MARTIN LEONARDO	30A 11M 28D	510	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PARTICULARES	34	24549238
9	15000/6	UDRIZAR BEATRIZ	30A 11M 30D	610	DIRECCION UNIDAD SANITARIA GENERAL SAN MARTIN	182	18535004
10	15001/5	GALINDEZ ARIEL ALEJANDRO	30A 11M 30D	640	DIRECCION UNIDAD SANITARIA 1° DE MAYO	24	24418870
11	15009/7	LLENOLIO SERGIO JAVIER	30A 11M 30D	705	DEPARTAMENTO ACCION COMUNITARIA	34	21468465
12	15012/1	PESCE NANCY ESTER	30A 10M 30D	640	DIRECCION UNIDAD SANITARIA 1° DE MAYO	22	13369352
13	15022/8	SARZI SCHICK SERGIO ADRIAN	30A 11M 30D	405	DEPARTAMENTO DEPOSITO CENTRAL	34	22108188
14	15025/5	SELHAY MARIA TERESA	30A 10M 30D	1901	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	20	17917944
15	15026/4	SCHILIRO JORGE FABIAN	30A 4M 6D	403	RENUNCIO 7/5/2024- DIRECCION: MIGUEL CANE 923 -LANUS OESTE- CP 1824- TEL 1564085177 DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	37	14844892
16	15031/6	CONFORTE ENRIQUE CARLOS	30A 10D	320	RENUNCIO 1/2/2024 - DIRECCION: CATAMARCA 1441 PB 1 - AVELLANEDA - CP 1870 - TEL 1536925896 DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL	24	10399628
17	15043/1	SARACHO FERNANDO HUGO	30A 11M 30D	801	SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	24	17172777
18	15050/1	ORELLANO NESTOR GABRIEL	30A 11M 30D	3052	DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	37	22108614
19	15059/2	GIROMETTI MARIEL LORENA	30A 10M 30D	650	DEPARTAMENTO COORDINACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA	36	24222919
20	15066/2	VILAS MARIANA CELIA	30A 10M 15D	420	DEPARTAMENTO TRIBUTO SOBRE BIENES	34	24909361
21	15072/3	MAZZEO CLAUDIO FABIAN	30A 2M 25D	602	DIRECCION UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO	182	16966596
22	15075/0	VALMORI ADRIAN MARCELO	30A 10M 21D	305	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	36	24235608
23	15091/8	NAZARALET CESAR JAVIER	30A 11M 27D	304	DEPARTAMENTO MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO	34	24909260
24	15093/6	PAREDES MARIA CRISTINA	30A 9M 30D	628	DEPARTAMENTO MEDICINA PREVENTIVA	37	14796062
25	15097/2	BARTOLOME ANA MARIA VERONICA	30A 9M 3D	731	CENTRO EDUCATIVO N°11	21	20002589

26	15099/0	JALI GABRIELA RAQUEL	30A 9M 17D	730	CENTRO EDUCATIVO N°10	21	22494768
27	15101/0	GUIMAREY CRISTINA EDITH	30A 8M 2D	640	DIRECCION UNIDAD SANITARIA 1° DE MAYO	129	14804865
28	15102/9	FRANQUEIRA SILVIO GABRIEL	30A 9M 10D	402	DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA	342	23103730
29	15106/5	FAUSTINELLI DORA LIA	30A 8M 10D	409	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	24	17294029
30	15122/3	SOBRAL LUIS	30A 5M 23D	640	DIRECCION UNIDAD SANITARIA 1° DE MAYO	17	12798481
31	15125/0	DE VINCENTI GABRIELA LORENA	30A 4M 22D	608	DIRECCION UNIDAD SANITARIA VALENTIN ALSINA	24	24909900
32	15127/8	SANTOS SERGIO DANIEL	30A 6M 29D	210	DIRECCION GENERAL DE HIGIENE URBANA	34	22742537
33	15129/6	LEGUIZAMON SILVIA NORMA	30A 6M 21D	708	DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES	24	18328766
34	15132/0	ARENA DIEGO MARTIN	30A 6M 14D	101	DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION	36	24567933
35	15134/8	BARBERIS BETTINA LAURA	30A 6M 21D	3070	DIRECCION GENERAL DE GESTION Y ARTICULACION TERRITORIAL	23	22201563
36	15143/6	GONZALEZ ALBERTO ABEL	30A 6M 7D	6003	DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS	34	17005726
37	15146/3	MOLINA MARIA DEL CARMEN	30A 6M 30D	1802	DIRECCION GENERAL DE DEPORTE SOCIAL	21	18214881
38	15147/2	RIVERA FERNANDO NICOLAS	30A 5M 18D	421	AGENTES DE GESTION ADM	50	23974876
39	15183/4	AUTALAN RAMONA DEL VALLE	30A 4M 21D	628	DEPARTAMENTO MEDICINA PREVENTIVA	22	13838022
40	15197/7	PEREIRA CINTIA ANDREA	30A 6M 30D	637	DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL	130	22494111
41	15199/5	PUIG LUIS ALBERTO	30A 4M 20D	303	DIRECCION GENERAL DE CONTROL COMUNAL	34	24422276
42	15204/2	NARVAEZ GABRIEL FRANCISCO	30A 4M 20D	1802	DIRECCION GENERAL DE DEPORTE SOCIAL	24	20955134
43	15219/4	ESCOBAR DELIA ELSA	30A 3M 19D	804	SUBSECRETARIA LEGAL	24	13280033
44	15220/0	MONTILLA EZEQUIEL EDUARDO	30A 3M 18D	1522	DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL DE TRANSITO	24	25029852
45	15221/9	ROMERO ALFREDO DANIEL	30A 3M 30D	214	SECCION INSPECCION VETERINARIA	22	20027369
46	15223/7	SANCHEZ SARA GUILLERMINA	30A 4M 16D	6003	DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS	112	12902297
47	15225/5	CABRERA PEDRO SERGIO	30A 3M 30D	704	SECCION SUBDEPOSITO	22	21712700
48	15235/2	FERNANDEZ PEREZ ROSANA	30A 3M 4D	804	SUBSECRETARIA LEGAL	24	16950751
49	15241/3	ALMAR PAULA MONICA	30A 1M 30D	320	DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL	37	23170362
50	15243/1	DIZ GONZALO SEBASTIAN	30A 1M 27D	421	AGENTES DE GESTION ADM	50	23973634
51	15252/9	SARRASQUET LETICIA ALEJANDRA	30A 12D	720	DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS	906	25148719
52	15253/8	SANTILLAN RAUL OSMAR	30A 1M 28D	5052	DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACION	232	23605008

53	15254/7	NARVAEZ IGNACIO DAMIAN	30A 9D	3003	DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION TECNICA	34	18205561
54	15269/9	GALLO GASTON ALBERTO	30A 5M 30D	804	SUBSECRETARIA LEGAL	37	22923338
55	15294/5	ADDUCI VALERIA MARTA	30A 2M 2D	320	DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL	24	22922928
56	15319/9	CASCO CARLOS ALEJANDRO	30A 4M 30D	102	DEPARTAMENTO SERVICIOS	34	17541192
57	15379/1	GENTILE VERONICA NOEMI	30A 9M 30D	741	CENTRO EDUCATIVO N°15	21	22709224
58	15460/8	LENCINA MARCELA ANDREA	30A 9M 30D	734	CENTRO EDUCATIVO N°13	22	22128279
59	15471/4	LEOPALDI MONICA SUSANA	30A 8M 24D	205	JUZGADO N°3	24	12916155
60	15475/0	PEREZ CECILIA SUSANA	30A 11M 28D	402	DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA	34	23506540
61	15476/9	ACUÑA JUANA BEATRIZ	30A 2M 26D	301	SECRETARIA DE GOBIERNO	36	23976567
62	15485/7	FERNANDEZ ANDREA ALEJANDRA	30A 10M 26D	315	DIRECCION DE PRENSA	24	20430594
63	15520/5	VEGA MARCELA LAURA	30A 8M 24D	211	DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL	24	23060008
64	15527/8	LARRAZ VANESA PAOLA	31A 8M 30D	409	SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	36	21700380
65	15535/7	VILLA CLAUDIA SILVIA	30A 9M 28D	420	DEPARTAMENTO TRIBUTO SOBRE BIENES	35	25148060
66	15536/6	ACUÑA FRANCISCO	30A 3M 29D	708	DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES	24	14643662
67	15549/0	CROZZA WALTER CLAUDIO	30A 11M 28D	209	DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	24	18073744
68	15563/0	GONZALEZ ALBERTO JOSE	30A 8M 21D	3052	DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	33	11695162
69	15568/5	LEON LEONARDO ANDRES	30A 4M 25D	3031	DIRECCION GENERAL DE OBRAS	24	22875169
70	15578/2	PAGNI DANIEL OMAR	30A 6M 30D	3031	DIRECCION GENERAL DE OBRAS	23	14884644
71	15580/7	RETAMAR ROBERTO CARLOS	30 A 1 D	507	DIRECCION DE VIA PUBLICA	36	22004087
72	15587/0	SOSA ROBERTO RICARDO RUBEN	31A 7M 7D	1400	SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES DESAGUES Y BACHEO	230	16242959
73	15597/7	AGUIRRE HUGO INOCENCIO	30A 10M 30D	6003	DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS	24	11962171
74	15599/5	ALEJANDRO LUCIANO GASTON	30A 1M 27D	652	DIRECCION DE ZONOSIS	24	23921666
75	15602/4	ARCE RUBEN ENRIQUE	30A 3M 23D	3060	DIRECCION DE TIERRAS Y ADMINISTRACION DE BIENES	24	24767310
76	15612/1	CORONEL CARLOS ALBERTO	30A 5M 30D	211	DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL	24	13402246
77	15615/8	DURANTE MONICA BEATRIZ	30A 7M 26D	628	DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA	34	21123118
78	15621/9	GARCETE IRIS MARIA	30A 2M 26D	618	DIRECCION UNIDAD SANITARIA DR NICOLAS NATIELLO	20	20423230
79	15632/5	MUÑOZ ADRIAN ALEJANDRO	30A 6M 26D	708	DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES	22	25182281

80	15636/1	OLIVERA MONICA EDITH	30A 6M 28D	602	DIRECCION UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO	20	14505848
81	15651/0	AGUIRRE THELMA LEONOR	31A 8M 30D	804	SUBSECRETARIA LEGAL	24	23846593
82	15654/7	CARREÑO JOSE ANIBAL	30A 11M 28D	3009	DIRECCION DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y FERIAS	24	20602071
83	15659/2	RAMIREZ SANDRA EDITH	30A 8M 28D	710	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA CRITICA	24	20481423
84	15720/5	LOZANO GLADIS MABEL	30A 7M 15D	211	DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL	37	22491547
85	15814/9	ALBERT KARINA FERNANDA	30A 6M 30D	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	20	24569457
86	15822/8	LINERO LUIS ALBERTO	30A 10M 29D	1802	DIRECCION GENERAL DE DEPORTE SOCIAL	24	20020849
87	15836/1	BENITEZ BRIGIDA EDITH	30A 4M 17D	734	CENTRO EDUCATIVO N°13	21	23604313
88	17056/1	RUIZ DIAZ SILVIA MONICA	30A 4M 30S	1601	SECRETARIA DE DEPORTES Y CULTURA	21	13992365
89	17131/7	ALTIERI ARIEL MARCELO	30A 2M 30D	713	PROFESOR DE CULTURA- HS CATEDRA	301	20477893
90	17171/5	FERNANDEZ JUSTA	30A 11M 29D	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	21	14578251
91	17247/3	LOPEZ MARCELO GUSTAVO	30A 11M 28D	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	24	18213429
92	17278/3	VERA ALBERTO JOSE	30A 7M 28D	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	14	20396711
93	17421/5	BENEDETTI NORMA DELIA	30A 11M 28D	407	DEPARTAMENTO TRIBUTOS COMERCIALES	36	17753184

LISTADO DE MEDALLAS DE PLATA

<u>PERSONAL QUE CUMPLE 25 AÑOS DE SERVICIO AL 31-12-2024- MEDALLAS</u>							
<u>ORDEN</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>ANTIGÜEDAD AL 31-12-2024 (CONSIDERANDO CORTES POR REINGRESOS/ LEX- LSSG-AUSENCIAS)</u>	<u>OF</u>	<u>DEPENDENCIA</u>	<u>CAT</u>	<u>DNI</u>
1	13284/2	BERRUECO JUAN CARLOS	25 A 1 M 26 D	303	FALLECIO 10/08/2024 MADARIAGA 1817 LANUS	24	13650013
2	14965/5	STASIULEVICIUS CECILIA INES	25 A 9 M 12 D	402	DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA	37	24909025
3	15451/0	LOBO ANALIA ALEJANDRA	25 A 19 D	618	DIR. UNIDAD SANITARIA DR NICOLAS NATIELLO	130	22017177
4	15899/0	AMADEY MARIANA	25 A 5 M 29 D	602	DIR. UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO	129	22410856
5	16087/8	GARDEÑES DIEGO HERNAN	25 A 11 M 1 D	1702	DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AUDIOVISUAL	18	27273653
6	16290/2	CAMPOS HERNAN PABLO	25 A 9 M 26 D	111	DIRECCION DE BARRIDO	18	27028986
7	16317/4	CASTILLO CARINA VERONICA	25 A 3 M 7 D	6003	DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS	20	27034919
8	16370/3	FRANCO GRACIELA NORMA	25 A 9 M 9 D	637	DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL	181	17962395
9	16378/5	DROVANDINI SILVANA ELIZABETH	25 A 9 M 2 D	305	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	23	24306133
10	16458/6	VEGA LIZANDRO OSVALDO	25 A 10 M 14 D	6003	DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS	20	24909749
11	16507/7	MOLINARI LORENA ROMINA	25 A 11 M 30 D	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	24	28369669
12	16511/0	PEREZ IZQUIERDO JAIME FELIPE	25 A 11 M 30 D	804	SUBSECRETARIA LEGAL	22	22278571
13	16513/8	DIAZ CRISTIAN EZEQUIEL	25 A 11 M 30 D	618	DIR. UNIDAD SANITARIA DR NICOLAS NATIELLO	24	25282128
14	16515/6	CIFALDI SEBASTIAN PABLO	25 A 11 M 30 D	1522	DIR. GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL DE TRANSITO	24	25148059
15	16518/3	VILA ROBERTO RUBEN	25 A 11 M 30 D	315	DIRECCION DE PRENSA	24	13739886
16	16527/1	CHARRA NOELIA ROMINA	25 A 11 M 30 D	202	TRIBUNAL DE FALTAS	35	27859605
17	16548/4	PEREZ MARCELA ELISABET	25 A 4 M 15 D	214	SECCION INSPECCION VETERINARIA	113	14988274
18	16552/7	STEFANO JUAN CARLOS	25 A 10 M 12 D	421	AGENTES DE GESTION ADM	50	10387954
19	16555/4	BARRAZA ALBERTO DANIEL	25 A 10 M	229	DEPTO ADMINISTRATIVO DE LUMINARIAS	24	16379630
20	16570/3	MARANGELLO HERNAN ALBERTO	25 A 9 M 30 D	211	DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL	18	26230522
21	16574/9	PRADA CLAUDIA TERESA	25 A 9 M 30 D	730	CENTRO EDUCATIVO N° 10	908	18628709
22	16586/4	ALEJOS MARIA FERNANDA	25 A 9 M 30 D	6003	DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS	19	26147732
23	16598/9	SFORZA LUIS JAVIER	25 A 8 M 16 D	303	DIRECCION GENERAL DE CONTROL COMUNAL	24	24056504
24	16599/8	HATSERIAN CESAR ALBERTO	25 A 8 M 16 D	315	DIRECCION DE PRENSA	22	28517246
25	16600/9	OJEDA ORLANDO FABIAN	25 A 8 M 16 D	320	DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL	18	26120295
26	16602/7	ACUÑA LUCIANO ANTONIO	25 A 8 M 16 D	1522	DIR. GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL DE TRANSITO	22	25978937

27	16605/4	AGUIRRE JUAN PABLO	25 A 8 M 16 D	303	DIRECCION GENERAL DE CONTROL COMUNAL	24	26738708
28	16606/3	TOMKIEWICZ ALEJANDRA MARCELA	25 A 8 M 16 D	320	DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL	18	22875162
29	16609/0	LISTO ADRIAN GONZALO	25 A 2 M 16 D	315	DIRECCION DE PRENSA	22	23767010
30	16610/6	KRUQUI JAVIER GUSTAVO	25 A 5 M 17 D	320	DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL	18	28369661
31	16612/4	BENMAOR AGUSTIN PAULO	25 A 8 M 16 D	655	SUBDIRECCION DE ZONOSIS	34	28369503
32	16613/3	MONFORTE MARIANA GABRIELA	25 A 8 M 16 D	6003	DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS	20	27236677
33	16618/8	FERNANDEZ VALERIA LORENA	25 A 8 M 16 D	320	DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL	24	26656192
34	16620/3	MUSTAFA NATALIA LORENA	25 A 8 M 16 D	304	DEPTO MESA GRAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO	34	24325264
35	16622/1	CARRI RUBEN OSCAR	25 A 8 M 16 D	315	DIRECCION DE PRENSA	24	26953930
36	16624/9	SPOSATO GUILLERMO ALEJANDRO	26 A 2 M 30 D	320	DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL	24	25404597
37	16626/7	ESCALANTE CECILIA HELIANA	25 A 8 M 12 D	603	DIRECCION UNIDAD SANITARIA LANUS OESTE	182	22693121
38	16627/6	FARIAS VICTOR ORLANDO	25 A 8 M 12 D	209	DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	33	17415616
39	16635/5	STRUSI VANINA	25 A 9 M 9 D	727	CENTRO EDUCATIVO N° 7	908	26488490
40	16636/4	CASAS LUCAS NESTOR	25 A 8 M 5 D	1601	SECRETARIA DE DEPORTES Y CULTURA	230	28421484
41	16638/2	CUALINA CARLOS ALBERTO	25 A 4 M 15 D	7000	SECRETARIA DE EDUCACION	230	14804803
42	16642/5	IOZZI MIGUEL ANGEL	25 A 8 M 16 D	300	DEPARTAMENTO VERIFICACION Y RELEVAMIENTO	24	16145248
43	16645/2	LECOUNA PABLO GASTON	25 A 8 M 16 D	220	DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS	34	25772671
44	16646/1	PERTOCZI PABLO ROBERTO	25 A 8 M 16 D	320	DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL	22	28467771
45	16665/6	SERRAMIA ROSANA ELISA	25 A 8 M 30 D	710	DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA CRITICA	22	22005267
46	16666/5	LANZIERI NADINA LAURA	25 A 9 M 30 D	407	DEPARTAMENTO TRIBUTOS COMERCIALES	34	27940114
47	16672/6	DIAZ JUAN CARLOS	25 A 7 M 12 D	220	DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS	22	14722385
48	16686/9	GALLARDO CRISTIAN OSCAR	25 A 8 M 21 D	111	DIRECCION DE BARRIDO	22	28188883
49	16687/8	SANTOS NORMA BEATRIZ	25 A 7 M 27 D	303	DIRECCION GENERAL DE CONTROL COMUNAL	36	27100693
50	16689/6	ANGULO MARIO ROBERTO	25 A 7 M 30 D	6003	DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS	20	12941297
51	16691/1	LEDESMA JORGE RAUL	25 A 7 M 30 D	708	DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES	20	24921501
52	16692/0	PRIETO MARCELO CLAUDIO	25 A 7 M 30 D	3031	DIRECCION GENERAL DE OBRAS	36	18300995
53	16695/7	BRITEZ MARCOS MANUEL	25 A 7 M 15 D	3031	DIRECCION GENERAL DE OBRAS	22	18057107
54	16706/8	ELOSEGUI LUCIO ALBERTO	25 A 4 M 29 D	6003	DIRECCION GENERAL DE EMERGENCIAS	24	13982628

55	16709/5	FERNANDEZ MAXIMILIANO DARIO	25 A 6 M 30 D	608	DIRECCION UNIDAD SANITARIA VALENTIN ALSINA	24	28323064
56	16713/8	FERREIRO PABLO DANIEL	25 A 6 M 30 D	3031	DIRECCION GENERAL DE OBRAS	36	27688378
57	16719/2	SORIA SILVIA SUSANA RAQUEL	25 A 3 M 28 D	403	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	22	17346714
58	16722/6	HERRERA ARMANDO	25 A 6 M 7 D	1401	SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA	20	14106130
59	16723/5	TOVANI CRISTIAN ALEJANDRO	25 A 6 M 7 D	111	DIRECCION DE BARRIDO	34	24358686
60	16724/4	HARISPE ESTEBAN ALEJANDRO	25 A 6 M 7 D	3031	DIRECCION GENERAL DE OBRAS	36	27988687
61	16726/2	QUIROGA NORBERTO GABRIEL	25 A 6 M 7 D	3031	DIRECCION GENERAL DE OBRAS	24	27565002
62	16728/0	CHIOTTI NESTOR EDUARDO	25 A 5 M 30 D	1525	DIRECCION DE EDUCACION VIAL	34	14106131
63	16731/4	CUBRIC JORDELINA INES	25 A 5 M 30 D	201	SECRETARIA DE PRODUCCION COMERCIO Y EMPLEO	18	24710974
64	16734/1	SANTAMARIA LILIA ESTHER	25 A 5 M 30 D	725	CENTRO EDUCATIVO N° 5	900	24569014
65	16735/0	RAMIREZ JUAN NORBERTO	25 A 6 M 7 D	111	DIRECCION DE BARRIDO	22	20954034
66	16736/9	MAIDANA FABIAN	25 A 6 M 7 D	111	DIRECCION DE BARRIDO	22	21649696
67	16738/7	LEDESMA JUAN CARLOS	25 A 6 M 6 D	3052	DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	24	18201139
68	16739/6	VARGAS CARLOS ALBERTO	25 A 5 M 30 D	111	DIRECCION DE BARRIDO	16	17654795
69	16740/2	VARGAS SERGIO DARIO	25 A 6 M 6 D	220	DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS	20	22742905
70	16743/9	LEIVA OSCAR SABINO	25 A 5 M 30 D	220	DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS	24	14331829
71	16744/8	MIRANDA EDUARDO JOSE	25 A 6 M 7 D	111	DIRECCION DE BARRIDO	21	22389326
72	16747/5	GONZALEZ ROBERTO RAMON	25 A 6 M 7 D	220	DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS	22	20767053
73	16753/6	CACERES NILDA ITATI	25 A 5 M 30 D	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	20	14794259
74	16755/4	ROA MARIELA SOLEDAD	25 A 5 M 30 D	1610	DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS MUNICIPALES	20	25795571
75	16756/3	DA SILVA MARIANA	25 A 5 M 30 D	1802	DIRECCION GENERAL DE DEPORTE SOCIAL	20	25148948
76	16761/5	PRUNNER CRISTIAN ERNESTO	25 A 4 M 29 D	211	DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL	37	26039766
77	16875/3	SALGUERO WALTER ALBERTO	25 A 2 M 5 D	507	DIRECCION DE VIA PUBLICA	20	16594054
78	16968/8	VELARDO PATRICIA	25 A 1 D	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	14	16145931
79	17120/1	DE BLASI NERINA IRENE	25 A 5 M 2 D	637	DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL	182	22276318
80	17451/6	NUÑEZ MARIO ALBERTO	25 A 4 M 30 D	220	DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS	34	27903909
81	17611/8	MECA CRISTINA NOEMI	25 A 4 M 30 D	102	DEPARTAMENTO SERVICIOS	34	20795408
82	17627/9	DIDIANO KARINA LORENA	25 A 4 M 30 D	1519	DIRECCION DE LICENCIAS DE CONDUCIR	18	22156433

83	17757/5	GONZALEZ LORENA RAQUEL	25 A 2 M	728	CENTRO EDUCATIVO N° 4	907	23957164
84	17792/8	ARCE GERMAN NICASIO	25 A 3 M 11 D	221	DIRECCION DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE DESAGUES	20	27745662
85	17830/3	COPLO ALEJANDRO RENE	25 A 2 M 30 D	3052	DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	24	22467550
86	17837/6	ALEGRE MARISA CARINA	25 A 2 M 5 D	610	DIR. UNIDAD SANITARIA GENERAL SAN MARTIN	34	23066960
87	17861/3	RINALDI GABRIELA ADRIANA	25 A 1 M 8 D	628	DEPARTAMENTO MEDICINA PREVENTIVA	130	23873532
88	17862/2	RANCAÑO ROSANA ANDREA	25 A 2 M 30 D	637	DIRECCION GENERAL DE SALUD MENTAL	182	18442018
89	17886/2	ARESTIDES CLAUDIA BEATRIZ	25 A 2 M 30 D	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA	13	20060746
90	17930/8	SILVA MARIA LAURA	25 A 1 M 12 D	1802	DIRECCION GENERAL DE DEPORTE SOCIAL	24	25152855
91	17934/4	VILLANUEVA CLAUDIA ALEJANDRA	25 A 30 D	305	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	34	17753060

STAMILLA Firmado digitalmente por
Fernando Gabriel STAMILLA
Fecha: 2024.09.11
17:06:19 -03'00'

ROMEO Paula Firmado digitalmente por ROMEO Paula
Giuliana Giuliana
Fecha: 2024.09.12
12:40:30 -03'00'

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 80/2024
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago: **60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL**

Lugar de Entrega: 411 - DIR. GRAL. DE COMPRAS

Plazo Entrega/Prestación: PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta: 30 Días, HABILES

Solicitudes: 5-3379

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/10/2024 HORA: 10:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

Ren.	Cód.	Cant.	Unid.	Detalle	Marca/Observ.	Precio	
						Unitario	Total
1	299.101.00796	93	U.	MEDALLAS MEDALLAS DE ORO 18 KILATES DE 8 GRAMOS C/U CON LOGOTIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS, DE ACUERDO A CUÑO QUE SE SUMINISTRARÁ. GRABADAS EN EL REVERSO CON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:NOMBRE Y APELLIDO-30 AÑOS CON ESTUCHE FORRADO EN SEDA.			
2	299.101.00796	91	U.	MEDALLAS MEDALLAS DE PLATA 900/1000 DE 10 GRAMOS C/U CON LOGOTIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS DE ACUERDO A CUÑO QUE SE SUMINISTRARÁ. GRABADAS EN EL REVERSO CON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:NOMBRE Y APELLIDO-25 AÑOS CON ESTUCHE FORRADO EN SEDA LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE REALIZARÁ PARA LA ENTREGA DE MEDALLAS DE DISTINCIÓN AL PERSONAL MUNICIPAL EN EN RECONOCIMIENTO A LOS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS.			
				Total:			

Total de pesos:

(\$)

Notas Aclaratorias:

CONDICIONES GENERALES

Sírvase cotizar la provisión de lo que se especifica en esta planilla y que conforma las Condiciones Particulares. Se adjunta Pliego de Condiciones Generales el que deberá ser devuelto debidamente firmado y sobre el que se presentara vuestra propuesta. INDICAR MARCA DE LO COTIZADO PARA SU MEJOR ADJUDICACION. LA COTIZACION DEBERA EFECTUARSE SIN ALTERNATIVA Y CON UNA SOLA MARCA. Las empresas deberán cotizar sus precios en los formularios provistos por el Municipio, caso contrario su oferta será rechazada en el mismo acto de apertura.



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 80/2024
1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

.....
60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL

Lugar de Entrega:

411 - DIR. GRAL. DE COMPRAS

Plazo Entrega/Prestación:

PARCIAL/TOTAL

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABLES

Solicitudes:

5-3379

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 15/10/2024 HORA: 10:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342



CONTROLÓ

JEFE DE COMPRAS

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE